



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPHPINQANTSİK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

### Resolución de Alcaldía N° 099 -2024-MPC

Carhuaz, 21 de mayo de 2024

#### VISTO:

INFORME N°038-2024-MPC/OGPP/OPyM/HFTR, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización, INFORME N°430-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME LEGAL N°346-2024-MPC/OGAJ, de fecha 16 de abril del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°288-2024-MPC/GM, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 196°, 197 y 199° señalan que las Municipalidades promueven: El Desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos, y participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley, de la misma forma la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus Planes de Desarrollo Local Concertado;

Que, artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, tomar como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privada promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en el Capítulo II determina las fases del proceso participativo, siendo estas Preparación, Concertación, Coordinación y otros niveles de gobierno y formalización;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 8° señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante INFORME N°38-2024-MPC/OGPOP/OPyM, de fecha 09 de abril del 2024, la especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización, informa que los días 18 y 20 de marzo del presente año, mediante el cual se tuvo la participación de 27 agentes participantes y, asimismo, 27 ideas de proyectos presentados. Por lo tanto, con el apoyo del equipo técnico del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2025, se priorizo dos (2) ideas de proyectos y uno (01) proyecto para ejecución, de acuerdo al techo presupuestal, según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE	SITUACIÓN	MONTO REFERENCIAL
01	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CHACUARURI BAJO, CASERÍO DE AMPU, DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH	96	IDEA	S/ 500,000.00
02	CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR DE CHINOPAMPA, CASERÍO DE PURHUAY DEL DISTRITO DE MARCARA- PROVINCIA DE CARHUAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH	92	PROYECTO: EJECUCIÓN	S/ 486,485.00
03	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 86757 "ISAAC NEWTON" DEL CASERIO DE PUNYA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ- PROVINCIA DE CARHUAZ	85	IDEA	S/ 2,000,000.00

Asimismo, señala que dichos proyectos fueron registrados en el aplicativo del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que solicita la aprobación de dicho proyecto con acto resolutivo (resolución de Alcaldía) previo conocimiento del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPYPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

Que, mediante INFORME N°430-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 09 abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta el INFORME N°38-2024-MPC/OGPOP/OPyM; solicita que mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía) se apruebe los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, mediante INFORME LEGAL N°346-2024-MPC/OGAJ, de fecha 16 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los informes técnicos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que los proyectos priorizados se encuentran registrados en el aplicativo del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo tanto, opina aprobar LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, de dos (2) ideas de proyectos y uno (01) proyecto para ejecución, previo conocimiento del Concejo Municipal de conformidad al Informe N° 430-2024-MPC/OGPP/RJDC;

Que, mediante el INFORME N°288-2024-MPC/GM, de fecha 19 de abril del 2024, el Gerente Municipal teniendo en cuenta los documentos de la referencia solicita elevar los actuados a la sesión de concejo para su conocimiento de los PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, posterior a ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, ante ello en la Sesión Ordinaria N°010-2024-MPC, de fecha 16 de mayo del 2024 se le puso de conocimiento al Concejo Municipal los PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, de la cual se remitió al despacho de Alcaldía con el fin que la Oficina General de atención al Ciudadano emita la Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, de dos (2) ideas de proyectos y uno (01) proyecto para ejecución, de acuerdo al techo presupuestal, según el siguiente detalle:

Table with 5 columns: ITEM, NOMBRE DEL PROYECTO, PUNTAJE, SITUACIÓN, MONTO REFERENCIAL. Row 1: 01, CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN, 96, IDEA, S/ 500,000.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPHPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

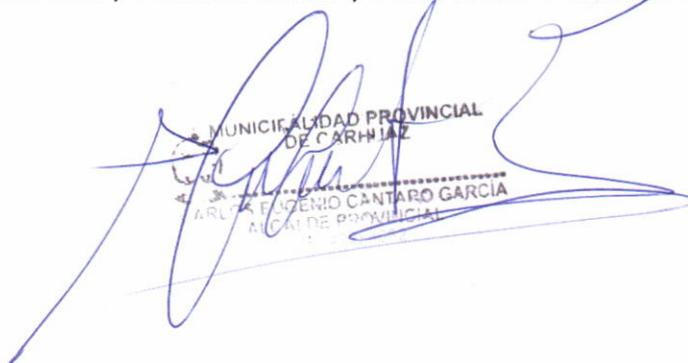
	EL SECTOR CHACUARURI BAJO, CASERÍO DE AMPU, DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH			
02	CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR DE CHINOPAMPA, CASERÍO DE PURHUAY DEL DISTRITO DE MARCARA- PROVINCIA DE CARHUAZ- DEPARTAMENTO DE ANCASH	92	PROYECTO: EJECUCIÓN	S/ 486,485.00
03	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 86757 "ISAAC NEWTON" DEL CASERIO DE PUNYA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ- PROVINCIA DE CARHUAZ	85	IDEA	S/ 2,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las partes involucradas conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
 CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA  
 ALCALDE PROVINCIAL